



RESOLUCION No. 1090-P/CND-IPD-91

Lima, 06 de DICIEMBRE de 1989

CONSIDERANDO :

Que mediante Resolución Ministerial N° 02-89-ED, del 06 de Enero de 1989, el Ministerio de Educación, reconoció a la Asociación Peruana de Deportes Especiales como Asociación no lucrativa con fines educativos;

Que la Asociación Peruana de Deportes Especiales, constituyen Asociación sin fines de lucro, siendo su objetivo principal la educación y el desarrollo físico, psicológico y social de personas con retardo mental;

Que dicha Asociación ha solicitado al Instituto Peruano del Deporte su respectivo reconocimiento oficial;

De conformidad con lo establecido con el inciso 7° del Artículo 9° del Decreto Legislativo 328, Ley General del Deporte;

Con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Dirección Ejecutiva Nacional, y la Dirección Nacional de Deporte Fundamental;

SE RESUELVE :

ARTICULO UNICO.- RECONOCER oficialmente a la Asociación Peruana de Deportes Especiales, a fin de que se encargue a nivel nacional de la organización y desarrollo de los Juegos Olímpicos Especiales, así como de promover el entrenamiento deportivo para personas con retardo mental, cuyo accionar será coordinado con la Dirección Nacional de Deporte Fundamental.

Regístrese y Comuníquese,

Dr. LUIS PIGATI PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte



GGG/DNDF
lsp.





**OLIMPIADAS
ESPECIALES
PERU**

**ASOCIACION PERUANA
DE DEPORTES ESPECIALES**

Calle : Piura 835 - Of. 102
Miraflores , Lima 18 - Perú
Telf.: 470780
Fax : 470780



Miraflores, Diciembre 2 de 1991.

No.212-91-APDE.

Señor
Guillermo Guardia Salas
Director Nacional de Deporte Fundamental.
del Instituto Peruano del Deporte
Presente.-

De nuestra consideración:

La Asociación Peruana de Deportes Especiales es una Asociación sin fines de lucro, cuyo objetivo principal es la educación y el desarrollo físico, psicológico y social de niños y personas con retardo mental, mediante actividades deportivas especiales a nivel nacional e internacional.

Nuestra Asociación está afiliada a Special Olympics International y ha sido acreditada como Programa de esa entidad para la República del Perú.

En 1989 ha sido reconocida por el Ministerio de Educación como Asociación no lucrativa con fines educativos y en 1987 por el Comité Olímpico Peruano como la única Entidad que gobierna los Deportes Especiales para personas con retardo mental en nuestro medio.

Como es de su conocimiento, estamos coordinando con el Instituto Peruano del Deporte la firma de un Convenio de Cooperación, por lo cual nos han informado a través de nuestro Director de Deportes, que es requisito previo el que la Dirección Nacional a su cargo nos otorgue el reconocimiento oficial; por lo que recurrimos a su Despacho para solicitarle la emisión de la correspondiente Resolución de reconocimiento a la Asociación Peruana de Deportes Especiales como entidad encargada a nivel nacional de la organización y desarrollo de los Juegos Olímpicos Especiales así como de promover el entrenamiento deportivo para personas con retardo mental.

INSCRITA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES EXONERADAS DEL IMPUESTO A LA RENTA EN EL TOMO IX, FOLIO 317 N° 3717
Y EN EL DE PERCEPTORAS DE ASIGNACIONES CIVICAS DEDUCIBLES, TOMO VI, FOLIO 213 N° 1689 - L.T. N° 96L6447

OLIMPIADAS ESPECIALES
CREADAS POR LA FUNDACION JOSEPH P. KENNEDY JR.
AUTORIZADAS Y ACREDITADAS INTERNACIONALMENTE POR SPECIAL OLIMPICS, INC.



**OLIMPIADAS
ESPECIALES
PERU**

**ASOCIACION PERUANA
DE DEPORTES ESPECIALES**
Calle : Piura 835 - Of. 102
Miraflores , Lima 18 - Perú
Telf.: 470780
Fax : 470780

2

Para el efecto adjuntamos los siguientes documentos:

- Fotocopia de L.T. No. 96L6447.
- Fotocopia de la Escritura Pública de Constitución de la Asociación Peruana de Deportes Especiales y Estatutos concordados.
- Fotocopia del Certificado de Acreditación de Special Olympics Internacional.

Por lo expuesto, agradecemos a Ud. disponer el correspondiente trámite para la obtención de la resolución de reconocimiento que solicitamos.



Atentamente,

Esther Costa de De La Fuente
Esther Costa de De La Fuente
Presidenta

INSCRITA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES EXONERADAS DEL IMPUESTO A LA RENTA EN EL TOMO IX, FOLIO 317 N° 3717
Y EN EL DE PERCEPTORAS DE ASIGNACIONES CIVICAS DEDUCIBLES. TOMO VI, FOLIO 213 N° 1689 - L.T. N° 96L6447

OLIMPIADAS ESPECIALES
CREADAS POR LA FUNDACION JOSEPH P. KENNEDY JR.
AUTORIZADAS Y ACREDITADAS INTERNACIONALMENTE POR SPECIAL OLIMPICS, INC.



Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección General de Contribuciones

PERSONA JURIDICA

Libreta Tributaria No.

96L6447

DUP

Fecha De Emisión

03-07-90

Razón Social:

ASOCIACION PERUANA DE
DEPORTES ESPECIALES

Domicilio Fiscal:

PIURA 835 102

Opto. / Prov. / Dist.

LIMA

LIMA

MIRAFLORES



16529

04 INFORMACION IMPORTANTE

1. Los contribuyentes y los responsables tienen la obligación de comunicar su domicilio fiscal y de consignarlo en todas sus actuaciones ante la Administración Tributaria. Dicho domicilio se considerará subsistente mientras su cambio no fuera comunicado (Art. 18º del Código Tributario).
2. Es obligación de los contribuyentes dar aviso del cambio de domicilio fiscal dentro de los 30 días de producido el cambio domiciliario, mediante Declaración Jurada en duplicado, en formularios que proporcionará la Dirección General de Contribuciones (D.S. N° 055-70-EF, Art. 2º).
3. Son infracciones tributarias formales sancionadas con multa:
 - No presentar o presentar fuera de los plazos fijados por las leyes y reglamentos, las declaraciones, comunicaciones y demás documentos exigidos por dichas leyes y reglamentos (Art. 153º, Inc. a) del numeral 1, del Código Tributario).
 - No consignar el número de la Libreta Tributaria o consignar un número que no corresponda (Art. 153º, Inc. b) del numeral 1, del Código Tributario).

¡ Cumple con el Perú
pagando tus impuestos !

0095171



47848157

KR. 2806

ESCRITURA NÚMERO NOVECIENTOS DIECISIETE

CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN

~~DENOMINADA~~

"ASOCIACIÓN PERUANA DE DEPORTES ESPECIALES"

.....

INTRODUCCIÓN. - EN LA CIUDAD DE LIMA, CAPITAL
DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE
JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISEIS, ANTE MÍ, MANUEL REA-
TEGUI TOMATIS, ABOGADO NOTARIO PÚBLICO DE ESTA CAPITAL. -

~~C O M P A R E D E~~

~~EL SEÑOR RICARDO MARCENARO FRERS,~~ - - - - -

DE NACIONALIDAD PERUANA - - - - -

MANIFESTÓ SER CASADA CON DOÑA ROSA ABDULIA GOLDFARB BLOM-
BERG - - - - -

DE PROFESIÓN ABOGADO - - - - -

IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO 07805638 - - - -

CON LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO 5851726 - - - - -

CON LIBRETA MILITAR NÚMERO 23767646; - - - - -

- EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, SUFRAGANTE, VECINO DE ESTA CAPITAL E INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIEN CONOZCO PROCEDE CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BAS-
TANTE PARA CONTRATAR CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCU-
LOS 30 AL 41 DE LA LEY DE NOTARIADO Y ME ENTREGA UNA MINUTA
DEBIDAMENTE FIRMADA PARA QUE SU CONTENIDO SEA ELEVADO A ES-
CRITURA PÚBLICA LA MISMA QUE ARCHIVO EN MI LEGAJO MINUTARIO

BAJO EL NÚMERO DE ORDEN RESPECTIVO Y CUYO TENOR LITERAL ES
COMO SIGUE : - - - - -

M I N U T A

SEÑOR NOTARIO DOCTOR MANUEL REátegui TOMATIS. - - - - -
SÍRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLI-
CAS, UNA DE CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN CONFORME AL CÓDIGO
CIVIL QUE OTORGA EL DOCTOR RICARDO MARCENARO FRERS, SEGÚN
ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DEL 6 DE SETIEMBRE DE
1984, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES : - - - - -

P R I M E R A

MEDIANTE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DEL 6 DE SETIEMBRE
DE 1984, SE APROBARON LOS ESTATUTOS DE CONSTITUCIÓN DE LA
"ASOCIACIÓN PERUANA DE DEPORTES ESPECIALES" CON ARREGLO A LAS NORMAS
DEL CÓDIGO CIVIL. - - - - -

S E G U N D A

FORMAN PARTE DE ESTA MINUTA LOS ESTATUTOS REFERIDOS EN LA
CLAÚSULA ANTERIOR. - - - - -
USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LO QUE FUERE DE LEY
E INSERTAR EL ACTA DE ASOCIADOS DEL 6 DE SETIEMBRE DE 1984.-
LIMA, 24 DE JUNIO DE 1986. - RICARDO MARCENARO FRERS.-
ABOGADO REGISTRO NÚMERO 5611. - - - - -

I N S E R T O

ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DE LA "ASOCIACIÓN PERUANA DE
DEPORTES ESPECIALES" QUE CORRE EN EL FOLIO CINCO Y SIGUIEN-
TES DEL LIBRO LEGALIZADO CON EL NÚMERO 3184 POR ANTE EL SE-
GUNDO JUZGADO CIVIL DE LIMA, DOCTORA MARÍA LOURDES ARNILLAS
DE GAYOSO. - - - - -

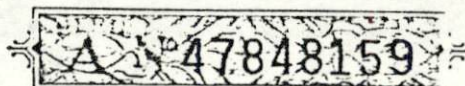
ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS - - - - -



Notario: Doctor

Um

3- 2-1986



PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS, LA ASOCIACIÓN PODRÁ
CONTRATAR Y CELEBRAR CONVENIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, ADEP-
TAR DONACIONES ///..

08

///.. LEGADOS , ETCÉTERA DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS,
PÚBLICAS Y PRIVADAS, NACIONES EXTRANJERAS U ORGANIZACIONES
INTERNACIONALES. - - - - -

ARTÍCULO CUARTO

LA ASOCIACIÓN TIENE SU SEDE PRINCIPAL Y DOMICILIO EN LA CIU-
DAD DE LIMA, PERO PODRÁ ESTABLECER FILIALES EN CUALQUIER OTRA
CIUDAD DE LA REPÚBLICA O DEL EXTRANJERO. - - - - -

TÍTULO SEGUNDO

LOS ASOCIADOS

ARTÍCULO QUINTO

LOS ASOCIADOS SE CLASIFICAN EN LA FORMA SIGUIENTE : - - -

- A. - ASOCIADOS FUNDADORES . - - - - -
- B.- ASOCIADOS ACTIVOS. - - - - -
- C.- ASOCIADOS HONORARIOS - - - - -
- D. - ASOCIADOS PROTECTORES. - - - - -

ARTÍCULO SEXTO

SON ASOCIADOS FUNDADORES AQUELLOS QUE INTERVINIERON EN EL
ACTA DE FUNDACIÓN . - - - - -

ARTÍCULO SÉTIMO

SON ASOCIADOS ACTIVOS LOS QUE INGRESAN A LA ASOCIACIÓN DES-
PUÉS DE LA CONSTITUCIÓN, PREVIA ACEPTACIÓN DE LA JUNTA DI-
RECTIVA Y QUE SE COMPROMETEN A TRABAJAR EN FAVOR DE LA ASO-
CIACIÓN. - - - - -

ARTÍCULO OCTAVO

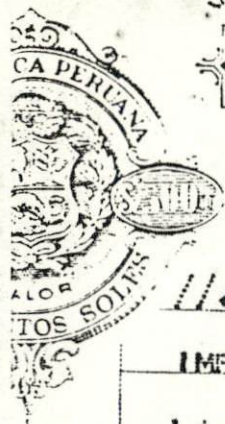
SON ASOCIADOS HONORARIOS, AQUELLAS PERSONAS QUE POR SUS
IMPORTANTES SERVICIOS PRESTADOS A LA ASOCIACIÓN, SEAN DE-
SIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL. - - - - -

ARTÍCULO NOVENO



Notario
Lima-Perú

A 47848161



... SON ASOCIADOS PROTECTORES LAS PERSONAS QUE EFECTUEN IMPORTANTES DONACIONES A LA ASOCIACIÓN Y SEAN DESIGNADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL. - - - - -

TÍTULO TERCERO

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS

ARTÍCULO DÉCIMO

SOLAMENTE LOS ASOCIADOS FUNDADORES Y LOS ASOCIADOS ACTIVOS TIENEN DERECHO A FORMAR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL. LA CONDICIÓN DE ASOCIADO ES PERSONAL E INTRANSFERIBLE. - - - - -

LOS ASOCIADOS QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS SERÁN REPRESENTADOS POR UNA SOLA PERSONA. - - - - -

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO

LOS ASOCIADOS FUNDADORES Y ASOCIADOS ACTIVOS TIENEN LOS SIGUIENTES DERECHOS : - - - - -

A. - INTEGRAR LAS ASAMBLEAS GENERALES CON VOZ Y VOTO. - -

B. - ELEGIR Y REMOVER A LA JUNTA DIRECTIVA. - - - - -

C. - FIJAR LOS PLANES, PROGRAMAS, POLÍTICAS INSTITUCIONES, ETCÉTERA QUE DEBE EJECUTAR LA JUNTA DIRECTIVA. - - - - -

D. - ESTABLECER EN ASAMBLEAS GENERAL LA CUOTA MENSUAL QUE DEBE APORTAR CADA ASOCIADO FUNDADOR Y ACTIVO. - - - - -

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO

LOS ASOCIADOS FUNDADORES Y ACTIVOS TIENEN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES : - - - - -

A. - ASISTIR A TODAS LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. - - - - -

B. - ABONAR OPORTUNAMENTE LAS CUOTAS QUE SEÑALE LA ASAMBLEA GENERAL. LA CUOTA ES DE SOLES ORO DIEZ MIL MENSUALES. - -

C. - CONTRIBUIR ACTIVAMENTE AL DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN. - - - - -

D. - CUMPLIR LOS ESTATUTOS. - - - - -

NOTARIO

Lima-Perú



10. TÍTULO CUARTO

LOS ÓRGANOS DE LA ASOCIACIÓN

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO

SON ÓRGANOS DE LA ASOCIACIÓN: LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA. - - - - -

TÍTULO QUINTO

LAS ASAMBLEAS GENERALES

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO

LA ASAMBLEA GENERAL ES EL ÓRGANO Y LA AUTORIDAD MÁXIMA DE LA ASOCIACIÓN ESTANDO CONFORMADA POR LOS ASOCIADOS FUNDADORES Y LOS ASOCIADOS ACTIVOS. - - - - -

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO

SON ATRIBUCIONES DE LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS :

- A. - REUNIRSE EN EL MES DE MARZO DE CADA AÑO PARA APROBAR EL BALANCE DE LA ASOCIACIÓN. - - - - -
- B. - ELEGIR A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO CORRESPONDA. - - -
- C. - APROBAR LA MEMORIA ANUAL DE LA JUNTA DIRECTIVA. - - -
- D. - FIJAR LAS CUOTAS MENSUALES QUE DEBEN APORTAR LOS ASOCIADOS FUNDADORES Y ACTIVOS. - - - - -

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO

SON ATRIBUCIONES DE LAS ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS:

- A. - MODIFICAR LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN. - - - - -
- B. - REMOVER A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA. - - - - -
- C. - EXPULSAR A LOS ASOCIADOS QUE NO CUMPLAN CON EL OBJETO DE LA ASOCIACIÓN. - - - - -
- D. - APROBAR LA COMPRA O VENTA DE INMUEBLES. - - - - -
- E. - CONSTITUIR HIPOTECAS O GRAVÁMENES SOBRE LOS INMUEBLES DE LA ASOCIACIÓN. - - - - -

Notario
Lima-Perú



47848163

//...F. - DECIDIR SOBRE CUALQUIER OTRO ASUNTO NO PREVISTO EN ESTATUTO Y QUE SEAN MATERIA DE LA CONVOCATORIA. - - - - -

ARTÍCULO DÉCIMO SÉTIMO

PARA QUE PUEDA INSTALARSE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA O EXTRAORDINARIA SE REQUIERE LA CONCURRENCIA PERSONAL DE MÁS DE LA MITAD DE LOS ASOCIADOS QUE ESTÉN AL DÍA EN SUS PAGOS, EN PRIMERA CONVOCATORIA. EN LA SEGUNDA CONVOCATORIA SE CONSTITUIRÁ LA ASAMBLEA GENERAL CON LOS ASOCIADOS QUE SE ENCUENTREN PRESENTES Y ESTÉN AL DÍA EN SUS PAGOS. LOS ACUERDOS SE ADOPTARÁN CON EL VOTO DE MÁS DE LA MITAD DE LOS ASOCIADOS CONCURRENTES. PARA MODIFICAR EL ESTATUTO O PARA DISOLVER LA ASOCIACIÓN SE REQUIERE EN SEGUNDA CONVOCATORIA QUE LOS ACUERDOS SE ADOPTEN CON LOS ASOCIADOS QUE ASISTAN Y QUE REPRESENTEN NO MENOS DE LA DÉCIMA PARTE. - - - - -

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO

LOS ASOCIADOS SI SON PERSONAS NATURALES DEBEN CONCURRIR PERSONALMENTE A LAS ASAMBLEAS, ESTANDO PROHIBIDOS DELEGAR U OTORGAR PODERES. SI SON PERSONAS JURÍDICAS DESIGNARÁN A UNA PERSONA PARA QUE LOS REPRESENTA. - - - - -

TÍTULO SEXTO

LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO

LA JUNTA DIRECTIVA ES EL ÓRGANO EJECUTIVO DE LA ASOCIACIÓN Y ESTA INTEGRADO POR LOS SIGUIENTES DIEZ MIEMBROS : - - - - -

A. - PRESIDENTE. - - - - -

B. - PRIMER VICE-PRESIDENTE. - - - - -

C. - SEGUNDO VICE-PRESIDENTE. - - - - -

D. - SECRETARIO GENERAL. - - - - -

E. - PRO- SECRETARIO. - - - - -

Notario Encargado
Lima-Perú

F. - TESORERO. - - - - -

G. - PRO- TESORERO. - - - - -

H. - TRES VOCALES. - - - UNO DE LOS VOCALES ES DESIGNADO POR

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR

EL DECRETO SUPREMO 031-82-ITI-TUR. - - - - -

ARTÍCULO VIGÉSIMO

LA JUNTA DIRECTIVA REGIRÁ POR UN PERIODO DE TRES AÑOS Y

SERÁ ELEGIDA EN ASAMBLEA ORDINARIA. LOS MIEMBROS PUEDEN SER

REELEGIDOS INDEFINITAMENTE. - - - - -

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO

LA JUNTA DIRECTIVA SESIONARÁ POR LO MENOS UNA VEZ AL MES Y

SE REQUERIRÁ COMO MÍNIMO LA ASISTENCIA DE SEIS DE SUS MIEM-

BROS. LOS ACUERDOS SE ADOPTARÁN POR MAYORÍA DE LOS CONCU-

RRENTES, EN CASO DE EMPATE EL PRESIDENTE TENDRÁ VOTO DIRI-

MENTE. - - - - -

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO

SON ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA : - - - - -

A. - EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL. - - - -

B. - DIRIGIR Y CONTROLAR LAS ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN.

C. - NOMBRAR, DESPEDIR, REMOVER, CONTRATAR, ETCÉTERA A

LOS SERVIDORES DE LA ASOCIACIÓN, SEÑALANDO LAS OBLIGACIO-

NES Y REMUNERACIONES. - - - - -

D. - ACEPTAR LAS DONACIONES QUE SE HAGAN A LA ASOCIACIÓN.

E. - PRESENTAR ANUALMENTE LA MEMORIA. - - - - -

F. EJERCER LAS DEMÁS FACULTADES Y RESOLVER LOS DEMÁS ASUN-

TOS QUE DE ACUERDO A ESTOS ESTATUTOS NO ESTUVIERAN SOMETI-

DOS A LA ASAMBLEA GENERAL. - - - - -

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO



47848165

SON ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE : - - - - -

- A. - REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN . - - - - -
- B. - PRESIDIR LAS SESIONES DE LAS ASAMBLEAS GENERALES Y JUNTAS DE DIRECTIVAS. - - - - -
- C. FIRMAR LA CORRESPONDENCIA. - - - - -

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO

SON ATRIBUCIONES DEL PRIMER VICE-PRESIDENTE: - - - - -

- A. - REEMPLAZAR AL PRESIDENTE CON TODAS SUS ATRIBUCIONES EN CASO DE AUSENCIA, ENFERMEDAD, RENUNCIA, ETCÉTERA, DE ÉSTE. EL SEGUNDO VICE-PRESIDENTE REEMPLAZARÁ AL PRIMERO EN LOS CASOS DE AUSENCIA MENCIONADOS. - - - - -

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO

SON ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO GENERAL: - - - - -

- A. - LLEVAR LOS LIBROS A LAS ASAMBLEAS GENERALES Y JUNTAS DIRECTIVAS . - - - - -
 - B. - CITAR A LAS SESIONES DE ASAMBLEA GENERAL Y JUNTA DIRECTIVA. - - - - -
 - C. - CONSERVAR LA DOCUMENTACIÓN Y LOS ARCHIVOS DE LA ASOCIACIÓN. - - - - -
 - D. - LLEVAR EL REGISTRO DE LOS ASOCIADOS. - - - - -
- EL PRO-SECRETARIO APOYA AL SECRETARIO GENERAL EN TODAS SUS ACTIVIDADES: - - - - -

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO

SON ATRIBUCIONES DEL TESORERO: - - - - -

- A. - LLEVAR LOS LIBROS CONTABLES. - - - - -
- B. - FIRMAR LOS RECIBOS POR PAGOS DE CUOTAS, DONACIONES Y EN GENERAL DE TODO INGRESO DE DINERO A LA ASOCIACIÓN. - - - - -
- C. - EFECTUAR LOS PAGOS Y COBRANZAS QUE LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDE : - - - - -

Notario: [illegible]

Notario: [illegible]



D. - PRESENTAR INFORMES PERIÓDICOS DEL MOVIMIENTO ECONÓ-

MICO Y CADA VEZ QUE LO SOLICITE LA JUNTA DIRECTIVA. - - -

E. - FIRMAR CON EL PRESIDENTE LOS CHEQUES QUE SE GIREN CON-

TRA LAS CUENTAS CORRIENTES DE LA ASOCIACIÓN Y OTROS DOCUMEN-

TOS REFERIDOS EN EL SIGUIENTE ARTÍCULO. - - - - -

F. - INFORMAR A LA JUNTA DIRECTIVA DE LOS ASOCIADOS ATRASA-

DOS EN SUS CUOTAS. - - - - -

EL PRO-TESORERO APOYA AL TESORERO EN TODAS SUS ACTIVIDADES.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉTIMO

ES INDISPENSABLE LA FIRMA DEL PRESIDENTE Y TESORERO PARA LOS

SIGUIENTES ACTOS: ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, OB-

TENER Y OTORGAR CRÉDITOS, SEA MEDIANTE LOS CONTRATOS DE MU-

TUO SOBREGIROS, ADELANTOS EN CUENTA CORRIENTE O EN CUAL-

QUIERA DE LAS FORMAS QUE EL DERECHO PERMITE. TAMBIÉN SE RE-

QUIERE LA FIRMA DEL PRESIDENTE Y DEL TESORERO PARA DAR EN

PRENDA O HIPOTECA LOS BIENES DE LA ASOCIACIÓN, HACER RETIROS

SOBRE CUENTAS CORRIENTES Y LIBRETAS DE AHORRO, GIRAR, ENDO-

SAR, ACEPTAR, AVALAR, ENTREGAR EN COBRANZA, DESCONTAR, PRO-

RROGAR, PROTESTAR, CANCELAR, LETRAS DECAMBIO, PAGARÉS, CAR-

TAS DE CRÉDITO Y CUALQUIER OTRO EFECTO MERCANTIL O TÍTULO

VALOR. TAMBIÉN SE REQUIERE LA FIRMA DEL PRESIDENTE Y DEL

TESORERO PARA SOLICITAR FIANZAS, SUSCRIBIR CONTRATOS DE

FIANZAS, ABRIR CUENTAS A PLAZOS Y RETIRAR IMPOSICIONES,

COMPRAR, VENDER Y RETIRAR VALORES, DEPOSITAR VALORES EN CUS-

TODIA Y RETIRARLOS, COMPRAR, VENDER BIENES MUEBLES E INMUE-

BLES; DAR Y TOMAR EN ARRIENDO BIENES MUEBLES E INMUEBLES,

ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y CERRARLAS, OTORGAR

FIANZAS MANCOMUNADA O SOLIDARIA, AVALAR, ENDOGAR, CHEQUES

Manuel Montegut T.
Notario Público
Lima-Peru



A N° 47848167

///... A FAVOR DE TERCEROS. - - - - -

TÍTULO SÉTIMO

DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

"ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO. - LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS ES EL ORGANISMO QUE PODRÁ DECIDIR LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN. LUEGO DE APROBADA LA DISOLUCIÓN, EL PATRIMONIO RESULTANTE DEBERÁ SER CEDIDO SIN CONTRAPRESTACIÓN ALGUNA, A LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS (U.S.E.) DEL SECTOR CORRESPONDIENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN". - - - - -

2°.- RATIFICAR A LA SIGUIENTE JUNTA DIRECTIVA ELEGIDA AL

MOMENTO DE LA FUNDACIÓN : - - - - -

- CARGO: PRESIDENTE. - NOMBRE JOSEFINA KUPPERS DE FERREYROS - LIBRETA ELECTORAL 0878424 - DOMICILIO: MONTE MAYOR 200 CHACARILLA - SURCO. - - - - -

- CARGO: PRIMER VICE-PRESIDENTE : NOMBRE: ESTHER COSTA DE LA FUENTE - LIBRETA ELECTORAL 07269215 - DOMICILIO: LOS CEREZOS 146 - LA MOLINA. - - - - -

- CARGO : SEGUNDO VICE-PRESIDENTE - NOMBRE: CARLOS MONTERO GRAÑA. LIBRETA ELECTORAL

- CARGO : SECRETARIO GENERAL - NOMBRE: PERLA BLOMBERG DE SORIANO - LIBRETA ELECTORAL 09145681 - DOMICILIO LA FLORESTA 150 - CHACARILLA - SAN BORJA. - - - - -

- CARGO : PRO- SECRETARIO - LEDDA SCHWARZ AGUAYO - LIBRETA ELECTORAL 08222601 - DOMICILIO CORONEL PORTILLO 697 - SAN ISIDRO. - - - - -

- CARGO: TESORERO - LUCRECIA OSMA GAYOSO - LIBRETA ELECTORAL 07772993 - DOMICILIO: SERILLA 333 MIRAFLORES. - - - - -

- CARGO : PRO- TESORERO : SUSANA LEVY DE WEIL - LIBRETA ELEC

MANUEL RODRIGUEZ T.

Notario Público

Lima-Peru

Notario Abogado
Lima-Peru

TOTAL 07779594 - DOMICILIO DIEZ CANSECO 1081 - SAN ANTONIO

MIRAFLORES. - - - - -

- CARGO: VOCAL : VILMA CAVERO DE CASTRO- LIBRETA ELECTORAL

08204396 -- DOMICILIO : CALLE 22 - 254 - CORPAO-SAN ISIDRO-

- CARGO: VOCAL: MARÍA DEL PILAR ARQUELLES DE SALAZAR- LIBRE-
TA ELECTORAL 08775128 -- DOMICILIO AVENIDA CAMINOS DEL INCA

1602- SURCO. - - - - -

- CARGO: VOCAL : LILIANA SILVA SEMORTILE, LIBRETA ELECTORAL

07718294 DOMICILIO PASCUAL DE VIVERO 785 MAGDALENA DEL MAR.

- TERCERO. - AUTORIZAR AL SEÑOR RICARDO MARCENARO FRERS, CON

TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS A FÍN DE QUE SUSCRIBA LA

MINUTA Y ESCRITURA PÚBLICA QUE ESTA ACTA ORIGINE, SIN RES-

TRICCIÓN ALGUNA. - - - - -

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR Y SIENDO LAS DIEZ DE LA

NOCHE SE LEVANTÓ LA PRESENTE ASAMBLEA, LUEGO DE QUE LOS CON-

CURRENTES SUSCRIBIERAN EL ACTA EN SEÑAL DE TOTAL CONFORMI-

DAD. - - - - -

- NOMBRE : JOSEFINA KUPPERS DE FERREYROS - LIBRETA ELECTO-

RAL 08784824 - DOMICILIO MONTE REAL 280. - UNA FIRMA. - - -

- NOMBRE: ESTHER COSTA DE LA FUENTE- LIBRETA ELECTORAL

07269215- DOMICILIO: LOS CEREZOS 146 - LA MOLINA. - UNA

FIRMA. - - - - -

- NOMBRE: LUCRECIA OSMA GAYOSO - LIBRETA ELECTORAL 07772992-

DOMICILIO SEVILLA 333- MIRAFLORES. - UNA FIRMA. - - - - -

- NOMBRE: PERLA BLOMBERG DE SORIANO. - LIBRETA ELECTORAL

09145681 - DOMICILIO- LA FLORESTA 150 CHACARILLA DEL ESTAN-

QUE - SAN BORJA. - UNA FIRMA. - - - - -

- NOMBRE: RICARDO MARCENARO FRERS. - LIBRETA ELECTORAL -

MICHAEL MONTAGUI T.
Notario-Abogado



SERIE
A 47848169

07805638- DOMICILIO- DOS DE MAYO 1181-10- SAN ISIDRO. - UNA

FIRMA. - - - - -

NOMBRE : LEDDA SCHWARZ AGUAYO- LIBRETA ELECTORAL 08222601-

DOMICILIO OBRERO PORTILLO 697-402- SAN ISIDRO. - UNA FIR-

MA. - - - - -

- NOMBRE: VILMA CAVERO DE CASTRO- LIBRETA ELECTORAL 08204396-

DOMICILIO CALLE 22 NÚMERO 254- CORPAC - SAN ISIDRO. UNA FIR-

MA. - - - - -

- NOMBRE: M. ROSA OHRIBOGA SEMORILE - LIBRETA ELECTORAL

08759343- DOMICILIO : DOÑA MERCEDES 146- LOS ROSALES - SUR-

CO. - UNA FIRMA. - - - - -

- NOMBRE: MARÍA DEL PILAR ARGUELLES DE SALAZAR- LIBRETA ELEC-

TORAL 08775128. - DOMICILIO AVENIDA CAMINOS DEL INCA 1602-

SURCO.- UNA FIRMA. - - - - -

- NOMBRE: LILIANA SILVA SEMORILE- LIBRETA ELECTORAL 07718294

DOMICILIO PASCUAL DE VIVERO 785 MAGDALENA DEL MAR. - UNA

FIRMA. - - - - -

- NOMBRE : SUSANA LEVY DE WEIL - LIBRETA ELECTORAL 0777

9597 - DOMICILIO : E DIEZ CANSECO SEISCIENTOS OCHENTIDUO

- SAN ANTONIO - UNA FIRMA. - - - - -

- NOMBRE : CORINE EISNER DE ORBEZO - LIBRETA ELECTORAL

CERO OCHO MILLONES CIENTO OCHENTIDOS MIL SEISCIENTOS NO-

VENTITRES - DOMICILIO / GALEON CIENTO CUARENTIDOS. - UNA

FIRMA. - - - - -

- NOMBRE : VIOLETA ALVAREZ DE BARTUREN - LIBRETA ELECTORAL

MILLONES
CERO OCHO / CIENTO NOVENTIDOS MIL CUATROCIENTOS SETEN-

TIDOS - DOMICILIO - BOTTGER MANZANA 30 J-15 - SAN BORJA-

SUR- UNA FIRMA. - - - - -

MILITON BOLLEGUI T.
Notario-Abogado

Lima-Perú

CONCLUSIÓN

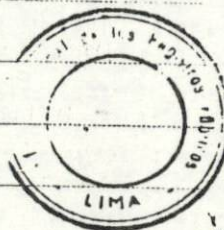
FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, INSTRUI A L OTORGANTE DE SU OB-
JETO POR LA LEOTURA QUE DE TODO ÉL, LE HICE, DESPUÉS DE LO
CUAL SE AFIRMA Y RATIFICA EN SU CONTENIDO, PROCEEDIENDO A
SUSCRIBIRLA POR ANTE MÍ, DE LO QUE DOY FÉ. ENTRE LINEAS: ES-
PECIALÉS, - MILLONES. - VALE. -

Belmont

M.H.F.

Manuel Rodríguez L.

Registrada la Asociación en la Ficha N° 7685 asiento 1, derechos I/. 47.74
rec. 49047 y 43882. Lima, 3 de Diciembre de 1,986. Sf.



Manuel Rodríguez L.
REGISTRADOR PÚBLICO

Manuel Rodríguez L.
Notario Público
Lima-Perú

31 MAR 1987

Certificado de Acreditación

Por el presente se certifica que

Olimpiadas Especiales del Perú

ha sido acreditado como Programa de Special Olympics International en La República del Perú durante el período de 1990 a 1992.

Como tal, ha sido autorizado por Special Olympics International Inc. a organizar, conducir y promover el entrenamiento deportivo y competencias atléticas de Olimpiadas Especiales, a ejecutar actividades relacionadas con el programa, a solicitar fondos con esos fines en nombre de Olimpiadas Especiales y a usar el nombre, logotipo, música, bandera y otros símbolos de propiedad de Olimpiadas Especiales en La República del Perú durante dicho período.

Joseph P. Kennedy Jr.
Presidente
Special Olympics International



**Special
Olympics**

Joseph P. Kennedy Jr.
Presidente
Special Olympics International

Creada por la Fundación Joseph P. Kennedy Jr. para el Beneficio de los Ciudadanos con Retardo Mental.
Enlace Kennedy Shriver, Fundadora